PROGRAMA NACIONAL DE RENOVACIÓN CAFETALERA

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS AMBIENTALES

El Ministerio de Agricultura y Ganadería –MAG-, así como el Instituto del Café de Costa Rica –ICAFE-, con el objetivo de mejorar la productividad y volver más rentable y competitiva la caficultura de Costa Rica, además de impulsar una caficultura sostenible, procede a confeccionar el presente protocolo para el reconocimiento de los beneficios ambientales a los productores beneficiados con los créditos en el marco del Programa Nacional de Renovación Cafetalera, mismo que se regirá por los siguientes puntos:

Antecedentes

Que de conformidad con el convenio CV-001-2011 de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto de Café, la cláusula segunda establece impulsar la caficultura sostenible y orgánica produciendo con más calidad.

Por su parte, la cláusula quinta establece la promoción de la consecución de los recursos, para que sean otorgados los reconocimientos de beneficios ambientales por las inversiones de impacto positivo realizados en los proyectos de renovación cafetalera de los productores beneficiarios.

Que en el marco del Programa de Reconocimientos de Beneficios Ambientales para la producción agropecuaria, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se brindan incentivos para el desarrollo de proyectos presentados por organizaciones de pequeños y medianos productores para fomentar la competitividad de los sistemas de producción agropecuaria sobre una base económica y ambientalmente sostenible.

PROCESO

1. La Unidad de Apoyo al Financiamiento Cafetalero del ICAFE elaborará un listado de los productores beneficiarios del crédito del Programa Nacional de Renovación de Cafetales (PNRC), que hayan cumplido con el plan de inversión, con al menos la siguiente información.
   - Nombre del productor
   - Número de cédula
   - Número de expediente
   - Monto del crédito
   - Firma beneficiadora
   - Región
   - Ente financiero

2. La Unidad de Apoyo al Financiamiento Cafetalero del ICAFE, facilitará a las firmas beneficiadoras u organizaciones, la lista de productores beneficiarios del crédito del Programa Nacional de Renovación de Cafetales que se encuentren asociados a éstas y participen en el PNRC, y a su vez se encuentren interesados en participar en el Programa de Reconocimiento de Beneficios Ambientales.

3. La Gerencia del Programa de Café del MAG y la Unidad de Apoyo al Financiamiento Cafetalero del ICAFE coordinará con el Departamento de Producción sostenible del MAG, el proceso de divulgación e información del Programa de Reconocimiento de Beneficios Ambientales dentro del Programa Nacional de Renovación de Cafetales, al personal de las regionales del MAG, ICAFE y de las firmas beneficiadoras u organizaciones de productores.

4. El personal del MAG de las regionales coordinará junto con el ICAFE y técnicos de las firmas beneficiadoras u organizaciones, la información y divulgación del Programa de Reconocimiento de Beneficios Ambientales a los productores que pertenezcan al Programa Nacional de Renovación de Cafetales.

5. Las firmas beneficiadoras u organizaciones levantarán una lista de los productores interesados en acogerse al Programa de Reconocimiento de Beneficios Ambientales y formularán el proyecto con la información suministrada por los productores, para lo cual deberán seguir el formato establecido en el anexo 1.

6. Las firmas beneficiadoras u organizaciones, deberán presentar el proyecto y sus requisitos (anexo 2), a la Agencia de Extensión más cercana.

7. El Agente de Extensión analizará la viabilidad del proyecto y emitirá criterio técnico del mismo. En caso de ser necesario, el Agente de Extensión podrá solicitar al personal técnico regional del ICAFE criterio técnico del proyecto.

8. Una vez que el proyecto cuente con el aval técnico del Agente de Extensión, éste remitirá el proyecto así como sus requisitos al Director Regional.

9. El Director Regional solicitará a la Unidad de Planificación Estrategia, una constancia por escrito que la firma beneficiadora u organización no haya recibido recursos públicos por parte del MAG para el objetivo planteado.

10. El Agente de Extensión remitirá el expediente del proyecto al Comité Técnico Regional, para que emita criterio acerca de la importancia del proyecto para el desarrollo sostenible del sector agropecuario regional y proceda con el cálculo preliminar del reconocimiento del beneficio ambiental.

11. El Comité Técnico Regional remitirá al Director Regional el expediente del proyecto a la jefatura del Departamento de Producción Sostenible, mediante oficio con el aval correspondiente, con copia al Director Nacional de Extensión, solicitando que sea considerado para optar por reconocimiento de beneficios ambientales.

12. El analista del Departamento de Producción Sostenible realiza la verificación del cumplimiento de requisitos y traslada lista de chequeo de documentos con los requisitos completos, junto con el expediente, a la Jefatura del Departamento.

13. La jefatura del Departamento de Producción Sostenible realiza verificación técnica de la aplicación del reconocimiento de beneficios ambientales, incluyendo cuando lo amerite, comprobaciones en campo, y emite visto bueno para la inclusión del expediente.

14. El Jefe del Departamento de Producción Sostenible, remite los expedientes de proyectos al Departamento de Asesoría Jurídica para que realicen el análisis jurídico correspondiente.

15. La Jefatura de Asesoría Jurídica recibe del Jefe del Departamento de Producción Sostenible y asigna al gestor jurídico para elaborar el convenio de reconocimiento de beneficios ambientales y lo incluye en el sistema de registro interno para el visto bueno por parte de la Jefe de Asesoría Jurídica

16. El Gestor Jurídico convoca al representante legal de la organización beneficiada para el análisis del convenio y posterior firma, tanto del representante legal de la organización como del Jerarca Institucional.

17. El Oficinista de la Asesoría Jurídica recibe dos tantos del convenio con las firmas de las partes, los traslada al Gestor Jurídico, un tanto se custodia mediante archivo y el otro se remite junto con el expediente del proyecto al Departamento de Producción Sostenible.

18. El Jefe del Departamento de Producción Sostenible informa mediante oficio a la Región (Director Regional, Comité Técnico Regional (Coordinador Regional de Agricultura Conservacionista, Jefe de Extensión y Agente de Extensión correspondiente) de la firma del Convenio.

19. El Jefe del Departamento de Producción Sostenible remite la información mediante la ficha técnica del proyecto a la Jefatura de la UPE para ser incorporada dentro del Banco de proyectos del MAG.

20. El Agente de Extensión recibe de la Organización notificación indicando la realización de las inversiones incluidas en el proyecto y comunica al Director Regional para que nombre el equipo verificador atinente a las características técnicas del proyecto y con las cualidades de objetividad que requiere el proceso.

21. El equipo verificador realiza la labor de inspección en campo en todas fincas participantes en el proyecto y genera el Informe de verificación de la realización de inversiones, el cual traslada a la Jefatura del Departamento de Producción Sostenible con copia al Agente de Extensión correspondiente y al Director Regional.

22. El analista del Departamento de Producción Sostenible con la Jefatura reciben el informe de verificación de la realización de inversiones y lo confrontan contra la información del expediente, verificando que el porcentaje del incentivo por reconocimiento de beneficios ambientales corresponda según normativa con las inversiones realizadas, entre otros aspectos.

23. La Jefatura del Departamento de Producción Sostenible emite aval mediante oficio y comunica a la Jefatura del Departamento Financiero el cumplimiento del convenio y el monto correspondiente, para que se proceda con el pago.

Anexo 1

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO
PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

En el marco del Programa de Reconocimiento de Beneficios Ambientales para la producción agropecuaria, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, se le llama proyectos de producción sostenible a aquellos proyectos elaborados por organizaciones de pequeños y medianos productores para:

realizar inversiones directamente en sus sistemas productivos para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero;

realizar inversiones para adaptar sus sistemas productivos a los efectos del cambio climático;

realizar inversiones directamente en sus sistemas productivos que permitan la aplicación de buenas prácticas agropecuarias;

realizar inversiones que permitan mejorar la sostenibilidad y competitividad del sistema productivo y proteger los recursos naturales.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

En esta sección se debe anotar los datos generales del proyecto, como son:

el nombre del proyecto; el total de recursos económicos necesarios para su desarrollo incluyendo el costo de la asistencia técnica privada cuando se requiere; la fuente de financiamiento; el número de productores que participarán; el nombre de la organización responsable del proyecto; la dirección de la sede de dicha organización, su número de cédula jurídica, su número de teléfono y fax, el apartado postal y su dirección de correo electrónico; el nombre completo del apoderado, el presidente, el gerente y administrador de la organización.

II. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

En esta sección se debe citar de manera concreta, los principales problemas que limitan las actividades productivas que realizan los productores participantes en el proyecto y las soluciones que se desarrollarán mediante el proyecto, para mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales relacionadas con la problemática.

Se debe indicar de manera concreta porqué es importante el proyecto.

En el caso de los proyectos que impulsarán una actividad productiva nueva en el área geográfica de interés, o de proyectos que prevén un aumento de producción, se debe indicar elementos que describan el canal de comercialización y el mercado al cual se dirige dicha producción.

III. RESULTADOS ESPERADOS

La sección de resultados esperados debe describir el objetivo del proyecto, las principales actividades a desarrollar, los resultados esperados los cuales deben ser cuantificables y acordes a la problemática que justifica el proyecto. Para cada resultado se debe indicar el tiempo requerido para obtenerlo y el o los indicadores para medir el logro de los resultados.

IV. PLAN DE INVERSION

En la sección de plan de inversión se debe incluir un cuadro que detalle para cada productor participante en el proyecto, su nombre, las inversiones a realizar en cada finca para superar la problemática existente, la fuente de financiamiento que utilizará en cada caso y una descripción indicativa de los avances que cada productor y la organización han realizado en el campo de las inversiones que se propone realizar. Dentro de este mismo cuadro se anotan las inversiones a realizar para beneficio colectivo.

En otro cuadro se debe detallar por productor el monto de los recursos económicos requeridos para el desarrollo de las inversiones en cada finca. También se incluyen las inversiones para beneficio colectivo. Los recursos económicos se deberán desglosar en: monto para insumos, monto para mano de obra y monto para inversiones que producen efecto ambiental positivo. Las inversiones con efecto ambiental positivo se deben presentar de manera detallada por productor u organización ya que sobre estos montos se calculará el incentivo por beneficios ambientales.

En un tercer cuadro se incluye el cronograma de actividades que se realizarán en el desarrollo del proyecto.

V. ANALISIS BENEFICIO COSTO

En esta sección se presenta un razonamiento sobre los aspectos económicos que desde el punto de vista del costo y beneficio del proyecto, son justificantes para hacer el

proyecto. Se debe citar la expectativas económicas y como las inversiones a realizar, favorecerán los resultados económicos de cada productor y de la organización en su conjunto.

VI. EFECTOS AMBIENTALES ECONOMICOS Y SOCIALES PREVISTOS

En esta sección se debe describir los efectos ambientales, económicos y sociales que se espera obtener con el desarrollo del proyecto. Los efectos deben presentarse de manera concreta y corresponder con la problemática que justifica la realización del proyecto.

Anexo 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS AMBIENTALES
LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Nombre del Proyecto:
Nombre de la Organización que lo presenta:

Requisitos para proyectos de RBA
1- Documento del proyecto firmado por el representante legal
2- Criterio técnico del Agente de Extensión que avala la pertinencia del proyecto (lo agrega el ASA)
3- Criterio técnico del Comité Regional y cálculo de reconocimiento de beneficios ambientales (lo agrega el Comité Técnico Regional)
4- Nota firmada por el Director Regional, dirigida al Director de Extensión Agropecuaria, indicando la aprobación del proyecto, la importancia que el mismo tiene para el desarrollo agropecuario de la región y solicitando se considere dentro del Programa de Reconocimiento de Beneficios Ambientales del Ministerio de Agricultura y Ganadería (PRBA-MAG).
5- Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social indicando que la organización se encuentra al día en las cuotas obrero patronales. En aquellos casos en que no se encuentren inscritos ante la C.C.S.S., deben presentar documentación respectiva así como una declaración jurada firmada por el representante legar indicando las razones por las cuales no se encuentran inscritas.
6- Certificación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares indicando que la organización se encuentra al día.
7- Declaración Jurada firmada por el secretario de actas de la Junta Directiva o por el representante legal de la organización beneficiaria con la transcripción fiel del acuerdo del órgano superior del sujeto privado en que conste la aprobación del proyecto, así como fecha, No. de acta y No. de acuerdo. Adjuntar fotocopia del acta
8- Carta de la organización manifestando su compromiso para participar activamente en el proyecto y asumir las responsabilidades que de éste se deriven.
9- Constancia de la entidad crediticia anuente a financiar el proyecto (en caso que el proyecto requiera crédito)
10- Declaración Jurada firmada por el Representante legal en la que se indique que la organización no está recibiendo recursos públicos de otras instituciones, en caso de estarlos recibiendo indicar la institución, la fuente y el monto
11- Copia de la Cédula Jurídica
12- Certificación de la Personería Jurídica emitida por la entidad de registro correspondiente en la cual conste la fecha de vencimiento de la Junta Directiva, la cual no debe tener más de tres meses de haber sido emitida
13- Certificación de cuenta cliente a nombre de la organización emitida por el Banco
14- Declaración Jurada firmada por el representante legal de la organización en la cual indique la estructura administrativa
15- Las Cooperativas deben aportar, aparte de los requisitos antes mencionados, los que se detallan a continuación:
a) Certificación emitida por INFOCOOP en la que se indique el Estado Actual de la Cooperativa
b) Certificación de Personería Jurídica de las siguientes figuras administrativas; 1- Gerente 2- Consejo de Administración

Observaciones adicionales: